

quantificacion que debe percibir el médico del primer Distrito por el desempeño del segundo curab Don José Pato Cañamoc, debe ser igual al sueldo que disfrutaba el sustituido por considerarlo así equitativo.

Aprobar las siguientes cuentas.

Consecuente a lo informado por la Comision de Hacienda, acordó el Ayuntamiento aprobar las siguientes cuentas, fechadas las dos primeras en treinta de Noviembre próximo pasado y las demas en mes de los corrientes, excepcion de la ultima, que lleva la del doce.

Una por alumbrado de petroleo en la Capital de pesetas mil trescientas treinta y tres con sesenta centimos; Otra, composicion de faroles y torcidas, ciento veintidos pesetas sesenta centimos; Otra por alumbrado en el despacho de la Alcaldia, ciento sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos; Otras, gastos en la Sala de Autopsia del Cementerio de Nuestro Padre Jesus, quince pesetas cincuenta centimos; Otra, gastos tambien ocurridos en dicho cementerio, ochenta y tres pesetas, quince centimos; Otra reparos de calles, mil ciento ochenta y siete pesetas diez y nueve centimos; Otra gastos en los jardines, setenta y cuatro pesetas, setenta y cinco centimos; Otra, plano de poblacion, cuarenta y cinco pesetas diez centimos; Otra de los auxiliares de carros de policia, setenta y ocho pesetas ochenta centimos; Otra gastos en el teatro Roman, cincuenta y seis pesetas, diez centimos; Otras idem del Carrizo viejo de Monteagudo, diez y seis pesetas cincuenta centimos; Otra, derribo de la Carniceria, doscientas cuarenta y cinco pesetas, cinco centimos; Otra reparos en la Carcel, tres pesetas trece centimos; Otra por gastos para la escuela de Benijayon, cuatro pesetas; Otra por idem en la Capilla del Cementerio, treinta y cinco pesetas diez centimos; Otra por idem en los Turgados, cuarenta y nueve pesetas.

